



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Diez de marzo de dos mil veintidós

PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación N° 091
RADICADO:	05 837 31 840 001 2021-00277 00
PROCESO :	Impugnación de Paternidad Filiación Extramatrimonial
DEMANDANTE:	Jhon Smith Dávila Díaz
DEMANDADOS :	Felipe Dávila Gutiérrez Impugnación Leonid Charles Moreno Andrade Filiación
DECISIÓN	Requiere Apoderado

Toda vez que no se observa en el expediente digital constancia de notificación del auto admisorio al demandado, en virtud de lo consagrado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se requiere al apoderado de la parte de mandante para que aporte constancia de la remisión del auto en mención a la dirección física o electrónica del demandado.

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRICO Fijado el 11 DE MARZO DE 2022 a las 8:00 a.m.  NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
--